

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO
DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»***Aprobación definitiva de la modificación número 1/2017 del vigente presupuesto*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas por anulación, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito extraordinario	3370	61900	3.6	Adecuación de Áreas Recreativas	4.800,00
Crédito extraordinario	3360	47900	3.4	Manutención campaña de excavación en necrópolis	5.000,00
Total aumento					9.800,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	0110	31000	Préstamo Diputación Provincial, intereses	-10,00
Baja por anulación	0110	91100	Préstamo Diputación Provincial, devolución capital	-10,00
Baja por anulación	1300	46600	ASOPIVA	-85,00
Baja por anulación	1531	61101	Adecuación camino acceso complejo de educación y conocimiento del bosque y otros	-10,00
Baja por anulación	1610	62300	Sustitución bomba de captación	-89,00
Baja por anulación	1700	13105	Personal laboral temporal, Elex	-1.200,00
Baja por anulación	3300	48000	Subvención Asociación Clave de Sol	-300,00
Baja por anulación	3360	62200	Reparación cruz y fuente	-1.437,00
Baja por anulación	3380	22609	Actividades culturales y deportivas	-1.000,00
Baja por anulación	3380	22612	Festejos populares, romería	-875,00
Baja por anulación	4500	21000	Reparaciones varias	-345,00
Baja por anulación	9200	16001	Seguridad Social. Elex	-600,00
Baja por anulación	9200	22000	Material de oficina	-300,00
Baja por anulación	9200	22100	Consumo energía eléctrica	-519,00
Baja por anulación	9200	22103	Combustibles y carburantes	-112,00
Baja por anulación	9200	22104	Vestuario	-250,00
Baja por anulación	9200	22109	Suministros diversos	-400,00
Baja por anulación	9200	22500	Tasas y tributos estatales. CDH	-45,00



<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Baja por anulación	9200	22501	Tasas y tributos de la Junta CyL	-200,00
Baja por anulación	9200	22602	Publicidad y propaganda	-400,00
Baja por anulación	9200	22710	Asesoría Prevención de riesgos laborales, PREMAP	-30,00
Baja por anulación	9330	62200	Adecuación a las distintas normativas sectoriales de la Casa del Comunero	-636,00
Baja por anulación	9330	63300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Complejo de Educación y Conocimiento del Bosque	-393,00
Baja por anulación	9410	45000	Fondo de mejoras forestales	-300,00
Baja por anulación	9200	21200	Mantenimiento y reparación de inmuebles	-254,00
			Total disminución	-9.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Regumiel de la Sierra, a 8 de noviembre de 2017.

El Alcalde Capitulante,
José Luis Vázquez González